

**AVISO No. 032-2025**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ALCALDE DISTRITAL Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGALEMENTE LE COMPETEN.**

**AVISA**

“Colombia Mayor” es un programa de Protección Social al Adulto Mayor, iniciativa del Gobierno Nacional que tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza.

Con la finalidad de mantener informados a los adultos mayores de su estado dentro del Programa, La Secretaría Distrital de Gestión Social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla avisa a los adultos mayores que salieron **FAVORECIDOS** en la nómina del mes de **FEBRERO DE 2025** del Programa Colombia Mayor, que deben realizar el cobro en las fechas establecidas. Así mismo se resalta que **el pago del subsidio está sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que lo regulan.**

Cabe destacar que el pago del subsidio se realiza en forma mensual y su cobro debe efectuarse dentro las fechas de pagos estipuladas, para evitar ser suspendido Por No Cobro de varios giros consecutivos.

Por lo anterior, el Programa Colombia Mayor y la Secretaría Distrital de Gestión Social atendiendo a las recomendaciones de protocolos de bioseguridad y evitar aglomeraciones de los adultos mayores, indica que el proceso de pago está sujeto a las siguientes especificaciones:

1. La entidad habilitada para el pago corresponde a SUPERGIROS.
2. El cobro se debe llevar a cabo en el día designado de acuerdo con el último dígito de la cédula.
3. Las fechas de pago programadas y los puntos SUPER GIROS habilitados podrán ser consultados en la página Web ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)) SUBSIDIOS GESTION SOCIAL > ADULTO MAYOR > NOTICIAS SUBSIDIOS DE COLOMBIA MAYOR.
4. Los adultos mayores deberán presentar la siguiente documentación:
  - Cédula original y fotocopia legible de la misma de ambas caras.
  - Cumplir con el cronograma de pago establecido, según la terminación de la cédula.

El pago del subsidio a través de un tercero autorizado por el beneficiario, sólo se podrá realizar por medio de **poder autenticado** ante juez o notario y el tercero apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante el operador de pago su cédula de ciudadanía original y la del beneficiario titular del programa.
- Aportar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y entregar copia del poder original, cuya vigencia no puede ser mayor a 120 días contados a partir de la fecha de su autenticación.

**El listado de adultos mayores que saldrán favorecidos en la nómina del mes de febrero del Programa Colombia Mayor, es el siguiente:**

N°	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	2726815	HERIBERTO		ARISTIZABAL	PULIDO
2	22270529	TERESITA		DELAHOZ	ACUÑA

Se publica el presente aviso en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

Para más información comunicarse al correo institucional [auxiliosadultomayor@barranquilla.gov.co](mailto:auxiliosadultomayor@barranquilla.gov.co).

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

**Original Firmado**

**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**  
**Secretario Distrital de Gestión Social**  
**Alcaldía Distrital de Barranquilla**

Proyectó: Lissy Olivella – Contratista de la Secretaría Distrital de Gestión Social  
Revisó: Camilo Restrepo - Abogado de la Secretaría Distrital de Gestión Social  
Aprobó: Giovanni Gallo Marino - Asesor de Despacho de la Secretaría Distrital de Gestión Social